



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**C. DIP. ARLENE MORENO MACIEL
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E :**

La que suscribe, **MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS**, Diputada por el Partido Acción Nacional, en la XVII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades establecidas en las fracciones II y III del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas han aumentado la incidencia en el país de varias enfermedades transmisibles que se creían ya erradicadas, entre ellas el sarampión, el cual, según la Secretaría de Salud del Gobierno federal (SSA), al 21 de mayo de 2025 se había extendido a 17 entidades, con mil 629 casos confirmados, causando cuatro fallecimientos, tres de ellos infantes, ninguno de ellos vacunado contra dicha enfermedad.

Un dato que debe preocuparnos es que hasta el 12 de marzo sólo existían en el país 21 casos confirmados, el 7 de abril ascendió a 126 (el doble respecto a una semana



PODER LEGISLATIVO

anterior) y a fines de mayo se encuentra cercano a los 2 mil contagios. Si bien se consideraba bajo control o incluso erradicado, hoy representa un riesgo significativo para la salud pública nacional. El principal grupo de edad afectado es de 0 a 4 años, seguido de 25 a 29 y luego el de 30 a 34 años.

Actualmente Chihuahua es la entidad donde se registra el mayor número de casos, con mil 490, con dos infantes fallecidos y le sigue Sonora, con 30 confirmados y otra defunción, aunque la primera muerte por esta causa fue la de un hombre de 31 años de edad, en la primera quincena de abril.

El sarampión es una enfermedad objeto de vigilancia internacional. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado que el número de casos de sarampión en América, en lo que va de 2025, representa un aumento de 11 veces en comparación con el mismo período en 2024, derivado del alto movimiento poblacional migratorio, lo cual incrementa el riesgo de presencia de casos importados en México.

La propia OMS señala que la dificultad para mantener niveles adecuados de vacunación en la población migrante, los grupos reticentes a la vacunación y otras poblaciones en riesgo, constituyen grandes desafíos en la región de América Latina y el Caribe.

El principal factor de riesgo para contraer la enfermedad es la falta de vacunación. Ante este brote de sarampión en México, la SSA instó a la población a vacunarse e implementó la Semana Nacional de Vacunación del **26 de abril al 3 de mayo**, comprometiéndose a contar con las aplicaciones necesarias para enfrentar las carencias en este rubro, producto de la falta de prevención mediante vacunas del Gobierno anterior.

El sarampión es una enfermedad viral sumamente contagiosa. Se transmite de persona a persona por diseminación de gotitas suspendidas en el aire o por contacto directo con secreciones nasales o faríngeas de población infectada, con un periodo de incubación de 7 a 21 días. Incluso una **exposición muy breve** a una persona infectada en un espacio compartido supone un alto riesgo para quienes no han sido **vacunados**.



PODER LEGISLATIVO

Una persona puede transmitirla a **10 o hasta 15 más**, de acuerdo con una investigación del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La organización *Healthy Children* asegura que esta enfermedad tiene un **potencial de contagio tan alto** debido a que las personas con sarampión son contagiosas antes de saber que están enfermas.

Sus **síntomas** suelen aparecer entre 10 y 14 días después de la exposición al virus. Se caracteriza por la presencia de fiebre elevada, erupción en la piel, tos, ojos enrojecidos y puede iniciar como un resfriado o malestar general. La **erupción cutánea** comienza entre siete y 18 días después de la exposición, generalmente en el rostro y la parte superior del cuello.

Aunque suele afectar sobre todo a menores de edad, todas las personas son susceptibles de desarrollarla. Los adultos también pueden enfermarse y transmitir la enfermedad, al igual que las mujeres embarazadas a su hijo en el vientre. Los factores de riesgo para contraer sarampión son no estar vacunado y viajar a lugares donde haya brotes sin contar con la inmunización previa.

En caso de contacto con el virus, las **personas no vacunadas** contra éste son las más susceptibles, agrega la organización *Healthy Children*. “*Nueve de cada diez personas expuestas al sarampión también lo contraerán si no están vacunadas, no han tenido la enfermedad antes o tienen un problema con su sistema inmunitario*”.

La mayoría de las **muertes por sarampión** se deben a complicaciones relacionadas con la enfermedad, como ceguera, encefalitis, diarrea intensa, deshidratación, infecciones del oído, problemas respiratorios graves, como neumonía, entre otros.

2025 es el año con **mayor cantidad de casos** en México desde 2008, año en que comienzan los registros, con **3 mil 702 contagios probables de sarampión o rubéola**, sin mencionar los **mil 629 ya confirmados**. Es además una enfermedad que afecta de manera principal a las personas más vulnerables económicamente.

El temor de las autoridades de salud es que este brote se convierta en epidemia, como ocurrió entre 1989 y 1990, en el que se tuvo más de 89 mil casos y en ese año se pasó de **2 mil 251 a 5 mil 900 muertes**. Con el **Programa de Vacunación Universal** implementado en **1992** se redujo la tendencia de muertes por este **virus** en México,



PODER LEGISLATIVO

alcanzando una cobertura de **95.6%** en niños de 1 a 4 años, con lo cual la mortalidad fue de tan solo **20 defunciones**.

Lamentablemente desde el año 2012 las coberturas de vacunación en México comenzaron a descender, lo que se acentuó en los últimos años por la pandemia de Covid-19, el desabasto de vacunas, así como la decisión de padres de familia contra los inmunológicos. En el 2012 se tenía un 98% de cobertura de la vacuna triple viral (que protege del sarampión) y para el 2023 bajó al 76 por ciento, lo cual hace más vulnerable a la población infantil y adulta al contagio.

Ante el elevado incremento de casos de sarampión que vive hoy el país, las autoridades en materia de salud deben realizar un estricto cumplimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica contenidas en la normatividad vigente y garantizar la cobertura de vacunación a la población infantil. La inmunización sigue siendo la herramienta más eficaz para prevenir brotes epidémicos, proteger a los grupos de riesgo y reducir la carga sobre el sistema de salud.

La Ley General de Salud establece en su artículo 134, fracción IV, que la Secretaría de Salud federal y las entidades federativas tienen la obligación de realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles tales como el sarampión.

Asimismo, la misma Ley General de Salud dispone en su artículo 136, fracción III, la obligación de **notificar** a la Secretaría de Salud federal o a la autoridad sanitaria más cercana **de la enfermedad del sarampión** en casos individuales, en un **plazo no mayor de 24 horas**. Esta enfermedad no es un juego, es un asunto de salubridad general asociado al derecho humano a la protección de la salud de todas las personas, que debe atenderse de manera escrupulosa y oportuna.

En el caso de Baja California Sur hasta hoy las autoridades en materia de salud no han informado de casos confirmados de sarampión, pero se debe tener en cuenta que Sonora, con cuya población existe un contacto permanente, es el segundo estado con mayor incidencia, lo cual implica el riesgo que eso genere la posibilidad de contagios en nuestra entidad, para lo que debemos estar preparados.



PODER LEGISLATIVO

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado ha informado que ante esta situación se elevó de manera progresiva la cobertura de vacunación contra esta patología, a través del Programa de Vacunación Universal, incluyendo jornadas sabatinas en parques y plazas de Los Cabos y La Paz y en escuelas de nivel básico, pero que **aún queda alrededor de 20 por ciento de la población en los rangos de edad más susceptibles que aún no ha recibido el biológico**, y por tanto con riesgo de presentar cuadros agudos de la enfermedad.

Ante la posibilidad de casos de sarampión en nuestro Estado, se requiere que las autoridades de salud, en el ámbito de su competencia, refuerzen las acciones en materia de prevención, de vigilancia epidemiológica y de control sanitario de esta enfermedad, para proteger a la población, sobre todo a los sectores más vulnerables, poniendo especial énfasis en la implementación de campañas informativas sobre los síntomas, vías de transmisión y complicaciones asociadas a padecimientos del sarampión, e intensifiquen las jornadas de vacunación, principalmente para la población infantil que aún no cuenta con ella.

Por lo expuesto, presento a la consideración de esta Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como a las demás autoridades en materia de salud del Gobierno federal en la entidad, a que en ámbito de sus facultades y atribuciones, refuerzen e intensifiquen las acciones de prevención, información, sensibilización y las medidas de protección frente a la enfermedad del sarampión, a fin de atender los casos que se presenten y para evitar su propagación en nuestro Estado, ante el elevado número de contagios en entidades vecinas, poniendo especial énfasis en la difusión de campañas informativas sobre la importancia de la vacunación, principalmente en menores de edad, como la forma más efectiva de prevenir dicha enfermedad.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como a las demás autoridades en materia de salud del Gobierno federal en la entidad, a que en ámbito de sus facultades y atribuciones notifiquen los casos de sarampión dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de estos, conforme lo prescribe la Ley General de Salud y en el marco de la garantía y protección del derecho humano a la salud, en términos de la Constitución General, la Constitución del Estado de Baja California Sur y los tratados internacionales de los que México es Parte.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE


DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
DIPUTADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.